



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 492.-

DALCAHUE, 06 de febrero de 2024.

VISTOS: Las instrucciones de la DAF. El Decreto Alcaldicio N° 07 del 02.01.2024, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 02.01.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **EVELIN LAGOS BETANCUR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✔ Secretaria Municipal
- ✔ Transparencia
- ✔ Oficina de Partes
- ✔ Interesado
- EDHA/CIVG/RCCC/CESS/pyoa





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 06 de febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** Rut: [REDACTED] y Doña **EVELIN LAGOS BETANCUR**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el Artículo segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 02 de enero de 2024.

A la suma mensual de \$ 1.470.000 se aumenta el valor en \$ 116.455 (ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), quedando la suma mensual a pagar por un de \$ 1.586.455 (un millón quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos). A contar del 01.02.2024.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 02.01.2024, aprobado por decreto Alcaldicio N° 07 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


EVELIN LAGOS BETANCUR
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



EVELYN HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

